

## RESOLUCIÓN 028-2018

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”*;
- Que** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”*;
- Que** el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“10. Expedir, (...) resoluciones...”*;
- Que** es necesario destacar la valía de hombres y mujeres comprometidos con el derecho y la justicia, cuya trayectoria y contribución merece reconocimiento;
- Que** el doctor Carlos Miguel Ramírez Romero, ha dedicado la mayor parte de su vida al servicio judicial, en los cargos de Juez y Conjuez de la Corte Superior de Justicia de Loja, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Juez de la Sala Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, Presidente de la Corte Nacional de Justicia de Transición, Presidente de la Corte Nacional de Justicia y Juez de la Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, Juez de Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Nacional de Justicia, además de ser un destacado docente y escritor publicando valiosos textos jurídicos entre los más destacados: Instituciones Jurídicas en perspectiva comparada; Compilación de la actuación normativa; Resoluciones en caso de duda y oscuridad de la ley; Apuntes sobre la prueba en el COGEP; Criterio sobre inteligencia y aplicación de la ley: Materias no penales; Criterio sobre inteligencia y aplicación de la ley: Materias penales; y, su invaluable aporte en la construcción del Código Orgánico General de Procesos, otorgando al país un sistema de justicia moderno, ágil y transparente;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria de 20 de febrero de 2018, conoció la trayectoria profesional y académica del

doctor Carlos Miguel Ramírez Romero, al servicio de la Función Judicial, ejercida con total ética, honestidad; rectitud y probidad; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Condecorar al doctor Carlos Miguel Ramírez Romero, ex Presidente de la Corte Nacional de Justicia, por su destacada trayectoria al servicio de la justicia.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el veinte de febrero de dos mil dieciocho.



Gustavo Jalkh Röben  
**Presidente**



Dr. Andrés Segovia Salcedo  
**Secretario General**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución el veinte de febrero de dos mil dieciocho.



Dr. Andrés Segovia Salcedo  
**Secretario General**